



## 1. OBJETO

El Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz consciente de la brecha que la coyuntura económica de los últimos años ha abierto entre la titulación del arquitecto y el comienzo de su andadura profesional, y convencido de la conveniencia que supone para la profesión ayudar al nuevo colegiado a adquirir de manera práctica los conocimientos necesarios de la mano de un estudio de arquitectura con experiencia, ha considerado oportuno convocar **2 COLABORACIONES EN ESTUDIOS DE ARQUITECTURA dirigidas a nuevos arquitectos con menos de 35 años de edad y menos de tres años de colegiación, o arquitectos que, cumpliendo con los requisitos de edad exigidos, se colegien dentro del plazo establecido en las bases.**

Estas colaboraciones pretenden tender puentes entre los estudios de arquitectura de la provincia de Cádiz con experiencia profesional probada y los arquitectos recientemente incorporados a nuestro Colegio, acercando de este modo los ámbitos académicos y profesionales de la arquitectura y facilitando tanto la formación profesional de los beneficiarios como la colaboración de nuevos profesionales con los despachos profesionales.

### A) ESTUDIOS DE ACOGIDA

Los estudios de Arquitectura que estén interesados en acoger a un colegiado colaborador, deberán cumplimentar el correspondiente **BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN** y enviarlo **antes de las 14.00h del día 25 de septiembre de 2024**. Estos estudios pasarán a formar parte de una bolsa de estudios de acogida que se renovará en cada nueva convocatoria.

Los estudios que ya formaron parte de la bolsa de estudios de acogida en la convocatoria anterior, y que tengan interés en seguir perteneciendo a la misma, deberán renovar su intención de formar parte de dicha bolsa rellenando de nuevo el boletín de inscripción, a efectos de actualización de sus datos.

Los requisitos que deberán cumplir aquellos despachos profesionales que quieran formar parte de la bolsa de estudios de acogida serán los siguientes:

- El estudio de acogida deberá tener su sede en la provincia de Cádiz -lugar donde el aspirante deberá realizar su colaboración-, y estar integrado por al menos un colegiado perteneciente al Colegio Oficial

de Arquitectos de Cádiz o, en el caso de tratarse de una sociedad profesional, que ésta esté colegiada en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz. En ambos casos, se deberá estar al corriente de pago de todas las cuotas y obligaciones colegiales.

- Deberá acreditar una experiencia mínima de 5 años (a estos efectos se comprobará la fecha de alta colegial). Se busca con ello que, durante el período de permanencia en el estudio de acogida, el colegiado colaborador pueda beneficiarse de un aprendizaje de calidad avalada por la experiencia.

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- **Breve memoria** en la que se describa la actividad general en curso en el estudio, así como las habilidades concretas del candidato que mejor se adaptarían a dicha actividad.
- **Dossier gráfico/web de estudio.**
- **Declaración responsable** en la que se describan las instalaciones y los medios personales y materiales con los que cuenta el estudio de acogida.
- **Certificado de obras visadas** en los últimos cinco años.
- **Autorización** para publicar el listado de estudios de acogida admitidos en la bolsa, así como la información aportada por los mismos (breve memoria, dossier gráfico/web del estudio), con la finalidad de facilitar la elección a los colaboradores aspirantes.

El Estudio de acogida designará un arquitecto tutor que monitorizará las labores a desempeñar por el colegiado colaborador que realizará un breve informe final sobre el desarrollo de la experiencia.

El horario en el que se desempeñará la actividad será de 5 horas diarias (25 horas semanales) a distribuir de común acuerdo entre el estudio de acogida y el colegiado colaborador.

## B) COLABORADORES ASPIRANTES

Una vez cerrado el plazo de inscripción y conocida la relación de estudios de acogida admitidos, que conformarán la bolsa colegial creada al efecto, se procederá a difundir la convocatoria para la recepción de los aspirantes, que realizarán una selección de estudios de acogida indicando orden de preferencia, **antes de las 14.00h del día 30 de diciembre de 2024.**

Los requisitos a cumplir por los aspirantes serán los siguientes:

- Podrán optar aquellos arquitectos con menos de 35 años de edad que se hayan colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz **con fecha de alta posterior al mes de septiembre de 2021**, y estar al corriente de pago de todas las cuotas y obligaciones colegiales. En caso de no estar colegiado, deberán realizar dicha colegiación **con anterioridad al 31 de enero de 2025**, fecha de inicio del periodo de colaboración.
- No podrán optar aquellos colegiados que hayan sido beneficiarios de la colaboración en anteriores convocatorias.

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los colaboradores aspirantes serán seleccionados en virtud del expediente académico y currículo, así como su trayectoria profesional. A tal efecto, deberán aportar en formato PDF:

- **Certificado Oficial de Notas** en el que figure tanto la Nota del Grado, como la correspondiente al Proyecto Fin de Carrera o, en su caso, del Trabajo Final de Máster Habilitante. (La presentación de un certificado no oficial será causa de exclusión).
- **Breve Portfolio Gráfico** de los trabajos más representativos realizados hasta el momento (máximo 10 formatos A4 o 5 formatos A3). Dicho portfolio debe incluir un índice de los trabajos realizados, distinguiendo si son trabajos de Escuela, (TFG, TFM), concursos, o trabajos profesionales y, en caso

de colaboraciones, la parte en la que el aspirante ha colaborado: (renderizados, proyecto, cálculo de estructuras, etc.). La ausencia de esta distinción en el portfolio será motivo de exclusión.

- CV en el que se especifiquen las habilidades concretas que se desee destacar y si existen otros méritos académicos a contemplar, como un segundo Master además del habilitante, etc.
- Declaración Responsable de no haber tenido relación profesional o de parentesco con los estudios de acogida seleccionados por el aspirante.

Los colaboradores aspirantes que sean adjudicatarios, se comprometen a compartir, vía presencial o telemática, su experiencia en el desarrollo de esta iniciativa en las jornadas que a tal fin organice el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz.

## **2. ADJUDICACIÓN y ASIGNACIÓN DE ESTUDIOS DE ACOGIDA**

Las solicitudes recibidas en plazo y forma de los aspirantes, se baremarán atendiendo a las calificaciones recogidas en el expediente académico (60%) y la puntuación otorgada al Portfolio Gráfico y currículo por la Comisión de Selección designada al efecto (40%).

En base a la nota final obtenida por el colaborador aspirante, y al orden de preferencia indicado por el interesado en la relación de estudios de acogida que se facilitará al efecto, la Comisión de Selección procederá a realizar las asignaciones de las 2 plazas ofertadas a los correspondientes estudios de destino, priorizando aquellos estudios y aspirantes que no hayan sido beneficiarios de esta iniciativa con anterioridad. Se busca así garantizar el máximo grado de satisfacción de los seleccionados y de los estudios que les reciben.

En caso de no alcanzarse el número de solicitudes ofertadas (2) de aspirantes admitidos en plazo y forma, se quedarán desiertos los puestos sobrantes.

El colaborador aspirante deberá tener disponibilidad temporal para poder incorporarse al estudio de acogida, en la fecha de inicio de la colaboración prevista en el calendario y conforme al horario establecido en estas bases.

El colaborador aspirante seleccionado se comprometerá, mediante un escrito a realizar la colaboración en el estudio que le sea asignado, salvo motivos de causa mayor debidamente justificados.

En caso de denegar o no poder incorporarse el colaborador aspirante al estudio de acogida asignado, se procederá a asignar dicho estudio al siguiente aspirante según el orden de baremación establecido.

## **3. DOTACIÓN Y DURACIÓN**

Durante el período de tiempo establecido para el desarrollo de la colaboración (6 meses) el importe económico de las ayudas que el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz sufragará al estudio de acogida ascenderá a la cantidad económica total de 850€ mensuales.

Los estudios de acogida se obligan a suscribir con el colegiado colaborador asignado aquella modalidad de contratación, ya sea laboral o mercantil, que la Ley prevea y con las prescripciones y obligaciones fiscales y/o sociales que en cada caso procedan. En este sentido, en caso de que la modalidad de contratación acordada sea la mercantil, el colegiado colaborador tendrá que estar dado de alta como autónomo. El colegiado colaborador que así lo desee podrá contar de forma gratuita con los servicios de la Asesoría Fiscal/Laboral para la tramitación de las Altas en Actividad Profesional y Autónomo.

En este sentido, el Colegio sólo asumirá el pago al estudio de acogida de la ayuda a la contratación establecida en 850€ mensuales. Por su parte, los estudios de acogida tendrán que abonar mensualmente a los colegiados colaboradores las retribuciones que correspondan en virtud de la modalidad de contratación pactada entre ambos, estando obligados de la misma forma a cumplir por su parte con las obligaciones de pago a las administraciones públicas correspondientes en cada caso (Seguridad Social, AEAT...) sin repercutir estos costes al colegiado colaborador asignado.

Como justificante para el cobro de las ayudas, el estudio de acogida emitirá mensualmente una factura al Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con el concepto siguiente: "Reintegro de ayudas para la colaboración en estudios de acogida correspondientes al mes en curso del colegiado colaborador (Nombre y apellidos del colegiado)". La correspondiente factura se emitirá cinco días antes de la finalización del mes y será obligación del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz abonar la misma en el momento de su recepción. Al importe facturado habrá que añadirle el correspondiente IVA del 21%. Por su parte, el estudio de acogida se obliga a abonar la cantidad convenida al colegiado colaborador dentro de los cinco primeros días del mes.

Junto con la última factura emitida, el estudio de acogida deberá aportar al Colegio Informe del tutor asignado describiendo las tareas realizadas por el colaborador durante el período de estancia en el estudio.

La duración de la estancia del colegiado colaborador en el Estudio de acogida será de 6 meses.

El colegiado colaborador se obliga a cumplir con los plazos y las funciones que le sean encomendadas por el estudio de acogida siempre y cuando estén ligadas al ejercicio profesional de la Arquitectura. Del mismo modo, el estudio de acogida se obliga a encomendar al colaborador aquellas labores que estén relacionadas con el desarrollo del ejercicio profesional de la Arquitectura.

#### **4. CALENDARIO**

- 11.09.2024 Convocatoria de las COLABORACIONES  
Inicio del Plazo de Inscripción/renovación para los estudios de acogida.
- 25.09.2024 Fecha límite para inscripción/renovación de estudios de acogida.
- 30.09.2024 Publicación de la Relación de estudios acogida admitidos.  
Convocatoria inscripción de aspirantes.
- 30.12.2024 Fecha límite para inscripción de aspirantes.
- 13.01.2025 Fecha límite de subsanación de documentación.
- 20.01.2025 Reunión de Comisión de Selección.
- 22.01.2025 Publicación de la Relación de Asignaciones.
- 31.01.2025 Inicio del periodo de colaboración.
- 31.07.2025 Final del periodo de colaboración.

#### **5. COMISIÓN DE SELECCIÓN**

La composición de la Comisión de Selección será la siguiente:

PRESIDENTE:

- Decana del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, Dña. Paula Vilches Rodríguez o persona en quien delegue.

VOCALES:

- Tesorero del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, D. Javier Alonso Ojembarrena.
- Vocal de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, Dña. M<sup>º</sup> del Pilar Gallego Pérez.
- Coordinadora de la Agrupación de Jóvenes Arquitectos del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz.
- Un profesor de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla designado por la Junta de Gobierno y con una trayectoria profesional reconocida.

SECRETARIO:

- Secretario del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, D. Alfonso Montes Posada.

#### **6. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES DE ESTUDIOS DE ACOGIDA Y DE ASPIRANTES**

No podrán participar en esta convocatoria aquellas personas físicas y estudios que se encuentren en alguno de los supuestos de incompatibilidad prevenidos en la normativa vigente. Muy especialmente, las personas que a título individual o los estudios, de los cuales alguno de sus miembros mantenga relaciones profesionales o tengan parentesco en primer grado con cualquier miembro de la Junta de Gobierno o personal propio del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz.

## **7. CAUSAS DE RESOLUCIÓN O EXTINCIÓN**

El Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz se reserva el derecho de excluir del programa de ayudas a la formación por causa justificada a cualquier usuario o candidato que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del mismo.

Las causas de resolución y extinción de la relación existente entre el colegiado colaborador y el estudio de acogida, serán las que expresamente prevea la legislación dependiendo de la relación contractual (laboral o mercantil) que se haya formalizado entre las partes.

Si el colegiado colaborador o el estudio de arquitectura de acogida, consideran de forma unilateral no seguir con la colaboración durante la duración de la misma sin una causa justificada, tendrá la obligación de comunicarlo vía oficial al otro interviniente e inmediatamente al Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz. De esta manera quedará anulada la ayuda desde el momento de dicha comunicación.

Si el colegiado colaborador se ve afectado por una rescisión por iniciativa del estudio de acogida y los motivos se consideran ajenos a él y justificables, se le podrá asignar un nuevo estudio de acogida siempre y cuando exista alguno vacante en la bolsa de estudios de acogida y a criterio del comité de selección en función del tiempo que reste de colaboración.

Si es el colegiado colaborador el que cesa de forma unilateral su colaboración sin un motivo justificado, este quedará fuera de esta convocatoria y de las posteriores; así mismo el estudio de acogida entrará automáticamente de nuevo en la bolsa de estudios de acogidas actualizable.

En el caso de una rescisión bilateral sin causa justificada, ambos quedarán excluidos de esta y las convocatorias posteriores.

El incumplimiento de alguna de las prescripciones a las que está obligado el colegiado colaborador y el estudio de acogida, dará lugar a la suspensión de la ayuda y a la extinción inmediata de la misma.

## **8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La presentación de las solicitudes de inscripción comporta la aceptación de estas Bases, así como de las obligaciones y derechos que las mismas contienen y que son de estricto cumplimiento por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, los estudios de acogida, así como por los colaboradores aspirantes.